

La WIKIPEDIA nos describe el ARTE EFIMERO como toda aquella expresión artística concebida bajo un concepto de fugacidad en el tiempo, de no permanencia como objeto artístico material y conservable. Por su carácter perecedero y transitorio, el arte efímero no deja una obra perdurable, o si la deja —como sería el caso de la moda— ya no es representativa del momento en que fue creada. En estas expresiones es decisivo el criterio del gusto social, que es el que marca las tendencias, para lo cual es imprescindible la labor de los medios de comunicación, así como de la crítica de arte.[1]

Independientemente de que cualquier expresión artística pueda ser o no perdurable en el tiempo, y que muchas obras concebidas bajo criterios de durabilidad puedan desaparecer en un breve lapso de tiempo por cualquier circunstancia indeterminada, el arte efímero tiene en su génesis un componente de transitoriedad, de objeto o expresión fugaz en el tiempo. Es un arte pasajero, momentáneo, concebido para su consunción instantánea.

Partiendo de este presupuesto, se denominan artes efímeras a aquellas cuya naturaleza es la de no perdurar en el tiempo, o bien aquellas que cambian y fluctúan constantemente. Dentro de ese género pueden considerarse artes efímeras a expresiones como la moda, la peluquería, la perfumería, la gastronomía y la pirotecnia, así como diversas manifestaciones de arte corporal como el tatuaje y el *piercing*.

También entrarían dentro del concepto de arte efímero las diversas modalidades englobadas en el llamado arte de acción, como el *happening*, la *performance*, el *environment* y la instalación, o bien del denominado arte conceptual, como el *body-art* y el *land-art*, así como otras expresiones de cultura popular, como el *grafiti*.

Por último, dentro de la arquitectura también hay una tipología de construcciones que se suelen expresar como arquitectura efímera, ya que son concebidas como edificaciones transitorias que cumplen una función restringida a un plazo de tiempo.



© Lourdes León. Maquilladora profesional. Maquillaje facial y body-art.

El arte efímero se caracteriza por la condición de fugacidad de la obra, ya que la creación intelectual está producida con elementos perecederos.

Son ejemplos de obras perecederas o efímeras las realizadas con arena, hielo, cera, o con elementos accesorios que son susceptibles de desaparecer o deteriorarse en el tiempo, pero también aquellos cuya durabilidad es escasa, como las creaciones de maquillaje, peluquería, o body art, los grafitis, o las expresiones artísticas como la performance, expresiones instantáneas, o bien la cocina de autor, que utiliza materiales que son perecederos por sí mismos.



© Autor del pincho: Jorge Gracia Ochoa. Bar Devinos Iruña®

A pesar de su fugacidad y su no permanencia en el tiempo, siguen siendo obras intelectuales, que generan derechos de autor. Si pensamos en los requisitos que una obra ha de cumplir para ser considerada intelectual y su autor, titular de derechos de propiedad intelectual:

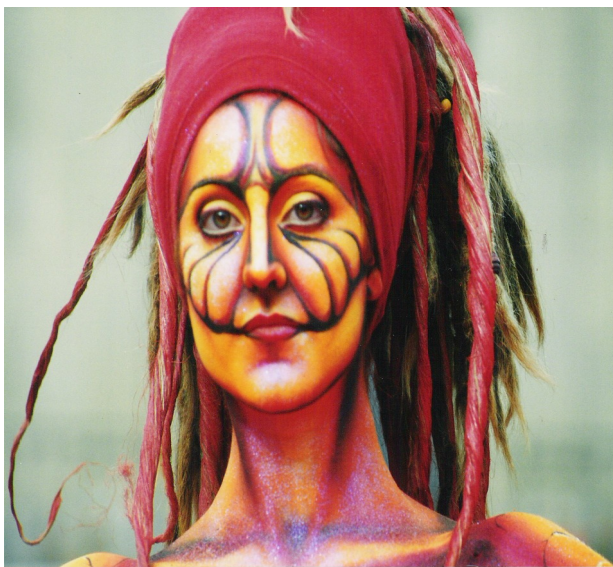
CREACION REALIZADA POR PERSONA FISICA

CREACION PROPIA

CREACION QUE SE PLASME EN UN SOPORTE TANGIBLE O INTANGIBLE,

se cumplen todos ellos en las obras de naturaleza efímera o perecedera, ya que todas ellas se plasman en un soporte, que puede ser tangible o intangible, pero que no es necesario que dure en el tiempo.

La perdurabilidad o permanencia se puede conseguir también para las obras perecederas, ya que una expresión artística como la performance se puede grabar y el soporte audiovisual hará posible que permanezca dicha expresión instantánea en un soporte fijo. Lo mismo sucede con otras creaciones efímeras como los maquillajes, ya que una fotografía permite que, una vez desaparecido el maquillaje, se siga conservando la prueba del mismo.



©Lourdes León.

Lo mismo sucede con la cocina de autor, redactamos en esta revista el proceso seguido para registrar un pincho de autor ("El pintxo como obra intelectual. Por qué motivos proteger una obra intelectual perecedera". [Pag.....](#)) [poner enlace.](#)

El registro de la obra efímera es posible, de hecho, en el momento de realizar el trámite de registro del pincho, teníamos una doble opción: r

registrar la obra como creación escultórica, por su cualidad de ser tridimensional, o bien

registrarla como obra científica (obra literaria-científica) para poder proteger no sólo la imagen del pincho, en un soporte plástico, sino la forma de elaboración, como receta original.

Se optó por la segunda opción, por la conveniencia de tener también inscritos los derechos sobre la forma de elaboración.



©Jorge Gracia Ochoa.
Bar Devinos Iruña®

En el espacio televisivo Metrópolis (La 2 de Televisión Española) emitido el pasado 10 de febrero de 2012, titulado Arte Urbano II, se alude a obras efímeras que tienen una segunda vida en internet, de manera que la red actúa como un archivo de estas piezas que de otra forma se perderían por su escasa duración o su fugacidad.

Es, por lo tanto, el aspecto de no durabilidad, no permanencia o fugacidad de la obra su principal característica, tanto en el momento de creación de la obra original, como en el momento de uso o encargo de las obras que se consideran efímeras, ya que uno de los elementos fundamentales o esenciales de la creación es precisamente su no duración en el tiempo.

Otro aspecto a tratar en este tipo de creaciones es si la fugacidad constituye un elemento esencial desde el punto de vista del derecho moral del autor a decidir sobre su obra (integridad, paternidad, divulgación, conservación) y si la



conservación o plasmación en un soporte duradero atentaría contra el derecho a la integridad de la obra o sobre la propia decisión del autor de crear en un soporte o material que no ha de conservarse en el tiempo.

Y cuando la obra original, que es perecedera, se plasma en un soporte permanente, para ser inscribible en el registro de propiedad intelectual o para otro fin, ¿qué estamos conservando? Por supuesto, no la obra original, que desaparece, sino una reproducción de la misma en un soporte distinto de aquel en el que fue creada.

Sin embargo, es ese soporte el que permite acreditar la existencia de una obra original, creada por un autor o autora determinados, que ostenta derechos de propiedad intelectual, y que duran tantos años como establece la ley, es decir, toda la vida del autor y 70 años después de su muerte, aunque esa obra haya durado unos pocos días o quizás unas pocas horas.....

Hablamos entonces de derechos y no de obra, que era fugaz pero que deja una huella de facultades casi imborrables en el tiempo .

©Copyright imágenes peluquería y body art: Lourdes León, colaboradora en la producción de este artículo.

<http://www.lourdesleon.es/>

Lourdes León ofrece servicios de maquillaje en toda su expresión, para todo tipo de ocasiones y necesidades

Bodas, fiestas, eventos...

Sesiones fotográficas, books para modelos, catálogos...

Agencias de moda, de comunicación e imagen...

Ruedas de prensa, personalidades...

Espectáculo, pasarela, cine, tv, teatro...

Formación:

Cursos de maquillaje, en escuelas, academias, a particulares...

Cursos de iniciación o personalizado (visajismo)

Cursos de formación completa

Cursos de especialización (maquillaje aplicado a las nuevas tecnologías)

En el caso en que deseéis participar en el contenido de esta revista, podeis poneros en contacto con Intangia en la siguiente dirección de correo electrónico:

info@intangia.es

Si deseas publicitarte en los apartados de esta revista, puedes ponerte en contacto llamando al teléfono 948 321399, o en la dirección de correo

info@intangia.es

Ilustración de la portada: "Martina y la luna" © Natalia Soria imagen del cuento para ipad "Martina y la Luna " año 2008.

<http://www.lapizyraton.blogspot.com>

Todos los derechos reservados. Prohibida su reproducción, distribución, comunicación pública y/o transformación sin permiso de las autoras.

Edición Nº 4 Revista Digital We Intangia.

©Intangia, Asociación para la Defensa de Intangibles. Prohibida la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sin previa autorización de sus autores y titulares.

En varios de los apartados de la revista se muestran textos, imágenes e ilustraciones realizados por los colaboradores de la entidad. Prohibida la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sin permiso de sus autores. Consejo de Redacción de la revista: Conchi Cagide /Víctor Cuiña.